

AUTO CORRECCION MANDAMIENTO

Rnvj

RADICADO: 680014022003-2020-00417-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, con el particular que por error involuntario se cometió un error de digitación en el nombre de uno de los demandados en el auto que libró mandamiento de pago – anexo 10-. Bucaramanga, 27 de septiembre de 2021

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En virtud de lo normado en el artículo 310 del C.G.P, este Despacho advierte que en la providencia de fecha 20 de noviembre del 2020, por error involuntario se cometió un yerro en el nombre de una de las demandadas, por lo anterior, este Despacho dispone CORREGIR la falencia, en el sentido que el nombre correcto de la demandada es DORIS JASMIN SERRANO RANGEL, y no como allí ase dijo.

En lo demás la providencia del 20 de noviembre del 2020 quedará incólume.

Se requiere al apoderado para que proceda a notificar el auto que libra mandamiento de pago, junto con la presente providencia, el cual debe realizar y debe cumplir con los estándares que referencia el art. 8 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, norma aplicable y vigente para dicho trámite, allegando para ello la prueba del envío del auto del mandamiento de pago con su aclaración y los anexos de la demanda.

NOTIFÍQUESE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
J03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Edgar Rodolfo Rivera Afanador

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e786b1a9970dee05d5b1d69a46ac8330b12d8ec928c50fd1a96b4778512e8ff6**

Documento generado en 27/09/2021 10:38:13 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>